

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de aprobar liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte demandante, la parte demandada no hizo ninguna objeción al respecto. Sírvase proveer.

Palmira, diciembre 30 de 2021.

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2021-00403-00
Palmira, diciembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Al revisar el despacho la liquidación de crédito que antecede, presentada por el apoderado de la parte actora, observa el Despacho que la misma, no reúne los requisitos del Art 1617 del C.C., del Proceso con Radicado 2021-00403, toda vez que no se liquidaron los valores reales de las cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos mes a mes como corresponde, incluyendo en el mismo los valores con respecto a abonos realizados por el demandado, adicionalmente el despacho incluyó la cuota del mes de diciembre de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado modificara aquella liquidación, por la que se inserta a continuación.

RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito que antecede, visible a archivo 24MemorialAportaLiquidacionCredito20210040300, del primer cuaderno, por la que se inserta a continuación.

2. **APROBAR** la modificación de la liquidación del crédito, realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

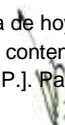
EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, insertó en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

ANDRES GILBERTO GÓMEZ ARENAS

AÑO	MES	CUOTA	CUOTA EXTRA	ABONOS		SALDO DESPUES DE ABONO A CAPITAL	MES EN MORA	INTERESES	INCREMENTO
				MONTO	FECHA				
2020	JUNIO	\$192.749,10	\$192.749,10			\$192.749,10	18	\$17.347,42	
	JULIO	\$ 192.749,10				\$192.749,10	17	\$16.383,67	
	AGOSTO	\$ 192.749,10				\$192.749,10	16	\$15.419,93	
	SEPTIEMBRE	\$ 192.749,10		\$150.000,00	02/09/2020	\$42.749,10	15	\$3.206,18	
	OCTUBRE	\$ 192.749,10		\$100.000,00	04/10/2020	\$92.749,10	14	\$6.492,44	
	NOVIEMBRE	\$ 192.749,10				\$192.749,10	13	\$12.528,69	
	DICIEMBRE	\$ 192.749,10	\$ 192.749,10			\$385.498,20	12	\$23.129,89	6%
2021	ENERO	\$199.495,32				\$199.495,32	11	\$10.972,24	
	FEBRERO	\$ 199.495,32		\$180.000,00	01/02/2021	\$19.495,32	10	\$974,77	
	MARZO	\$ 199.495,32		\$200.000,00	02/03/2021	-\$504,68	9	-\$22,71	
	ABRIL	\$ 199.495,32				\$199.495,32	8	\$7.979,81	
	MAYO	\$ 199.495,32				\$199.495,32	7	\$6.982,34	
	JUNIO	\$ 199.495,32	\$ 199.495,32	\$200.000,00	02/06/2021	\$198.990,64	6	\$5.969,72	
	JULIO	\$ 199.495,32		\$200.000,00	02/07/2021	-\$504,68	5	-\$12,62	
	AGOSTO	\$ 199.495,32				\$199.495,32	4	\$3.989,91	
	SEPTIEMBRE	\$ 199.495,32				\$199.495,32	3	\$2.992,43	
	OCTUBRE	\$ 199.495,32				\$199.495,32	2	\$1.994,95	
	NOVIEMBRE	\$ 199.495,32				\$199.495,32	1	\$997,48	
	DICIEMBRE	\$ 199.495,32	\$ 199.495,32			\$398.990,64	0	\$0,00	3,5%
TOTALES		\$3.743.187,54	\$784.488,84	\$1.030.000,00				\$137.326,54	
TOTAL OBLIGACION PENDIENTE								\$3.635.002,92	

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb29292d2f6b182f345681f66bdb96e3179b394e9b7bb388b65edc78979c00c9

Documento generado en 04/01/2022 05:34:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>